

¡CICLÓN VOS SOS MI VIDA!

ALENTÁ A TU CLUB DESDE EL PALCO DE LA NUEVA OLLA



PROMOCIÓN BANCO CONTINENTAL PROMOCIÓN HINCHA OFICIAL

Banco Continental S.A.E.C.A. con RUC 80019270-2, con dirección Mariscal López 3233, de la ciudad de Asunción, con teléfono (021) 6274000, deja constancia de la realización de la PROMOCIÓN HINCHA OFICIAL, que será aplicada a todas las transacciones de compra realizadas en comercios afiliados a MasterCard, con tarjetas de crédito MasterCard® afinidad Cerro Porteño, que hayan sido emitidas por el Banco Continental. La misma se regirá en base a las siguientes cláusulas de las Bases y Condiciones (“Bases”):

PRIMERO: CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN Y ANTECEDENTES GENERALES

Banco Continental, dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad de su tarjeta de crédito MasterCard® afinidad Cerro Porteño, realizará una promoción para sus tarjetahabientes, consistente en el derecho a participar del sorteo del premio indicado en la cláusula cuarta de las presentes “Bases”.

SEGUNDO: PARTICIPANTES

Participan en esta “Promoción” los titulares o adicionales de todas las tarjetas de crédito MasterCard® afinidad Cerro Porteño del Banco Continental, emitidas a título personal, que durante el periodo de vigencia de esta “Promoción” utilicen como medio de pago su tarjeta de crédito MasterCard® afinidad Cerro Porteño en los establecimientos afiliados a pago con tarjetas MasterCard afinidad Cerro Porteño y cumplan con los demás requisitos que se establecen en estas “Bases”, en adelante e indistintamente el “Participante”.

No podrán participar en la “Promoción”, quedando expresamente excluidas, las siguientes personas:

1. Funcionarios del Banco Continental ni familiares hasta el tercer grado de consanguinidad.
2. Aquellas personas que se desempeñen como funcionarias de MasterCard International Inc. o de su Oficina de Representación en Paraguay, o estén vinculadas de cualquier forma con estas; ni sus parientes en 1° grado de consanguinidad y 2° de afinidad.
3. Los titulares y adicionales de tarjetas de crédito MasterCard emitidas fuera de Paraguay.
4. Personas prófugas o con causas pendientes de finiquito con la justicia paraguaya.

Si resultase ganadora una persona no apta para recibir el premio, debido a las exclusiones mencionadas precedentemente, la misma perderá su derecho a reclamarlo y se procederá al llamado del primer ganador suplente siguiente. En el caso de haber sido adjudicado a una persona no apta, por errores involuntarios, la misma deberá restituir el premio, y se procederá a realizar nuevamente el sorteo correspondiente.

TERCERO: ACUMULACION DE CUPONES Y OPERATIVA DE LA PROMOCIÓN

1. Participan todas las compras superiores o iguales a Gs. 100.000 (Guaraníes cien mil) o su equivalente en monedas extranjeras, efectuadas por los “Participantes”, durante la vigencia de la “Promoción”, con tarjetas de crédito MasterCard® afinidad Cerro Porteño, emitidas por Banco el Continental, en todos los establecimientos comerciales registrados para operar con tarjetas de crédito, cualquiera sea el producto o servicio adquirido en dichos establecimientos y el sistema de acumulación de cupones será el siguiente:

- a. Por cada transacción superior o igual al monto indicado precedentemente realizada en Comercios Nacionales, se generará 1 (un) cupón.
- b. Por cada transacción superior o igual al monto indicado precedentemente realizada en ContiMarket.com, se generará 1 (un) cupón.
- c. Por cada transacción superior o igual al monto indicado precedentemente, o su equivalente en monedas extranjeras realizada en el exterior, o a través de internet, se generarán 2 (dos) cupones.

2. Banco Continental producirá un registro digital y contabilizará automáticamente las transacciones que participarán en el sorteo, el cual se realizará según los términos señalados en la cláusula sexta de las presentes “Bases”.

A través del hecho de registrarse la transacción durante la vigencia de la “Promoción” se entiende que el “Participante” conoce, comprende y acepta completamente las “Bases” de esta “Promoción” y todas y cada una de las normas, reglas, términos y condiciones relativas a su participación y premiación, sin que por motivo alguno le esté permitido reclamar posteriormente su desconocimiento.

CUARTO: PREMIO

El premio consistirá en 25 (veinticinco) pases, distribuidos en cuatro fechas del torneo clausura, siendo el

premio 1 (un) pase por persona ganadora y a partir del segundo sorteo 1 (un) pase para dos personas, para el acceso al Palco Continental en la Olla Azulgrana, para los partidos que Cerro Porteño juegue de local, a disputarse en las fechas 29 de octubre, 12 y 26 de noviembre y 10 de diciembre o en las fechas fijadas por la APF.

QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

La "Promoción" se encontrará vigente durante todo el periodo comprendido entre los días 20 de octubre de 2017 y el 06 de diciembre de 2017, participando por tanto todas las compras que cumplan con los requisitos señalados en la cláusula tercera precedente durante dicho periodo.

SEXTO: SORTEO DEL PREMIO Y ENTREGA DEL MISMO

Los sorteos se realizarán en las dependencias del Banco Continental S.A.E.C.A., situado sobre la Avda. Mariscal López N° 3233, de la ciudad de Asunción - Paraguay o en el lugar que éste estipule para el efecto, con la fiscalización correspondiente de un Escribano Público.

Serán 4 (cuatro) sorteos electrónicos y serán efectuados según el siguiente esquema:

- 1° sorteo: 26 de octubre de 2017 - (7 pases)
- 2° sorteo: 09 de noviembre de 2017 - (6 pases, 2 para cada ganador)
- 3° sorteo: 23 de noviembre de 2017 - (6 pases, 2 para cada ganador)
- 4° sorteo: 07 de diciembre de 2017 - (6 pases, 2 para cada ganador)

Todas las transacciones que participen en el sorteo serán individualizadas con los siguientes datos:

1. Fecha de la transacción.
2. Importe de la transacción.
3. Código y nombre del establecimiento donde se realizó la transacción.
4. Número de la tarjeta de crédito que realizó la transacción.
5. Nombre y apellido del titular de la tarjeta de crédito

En los sorteos se labrará un acta en la que constará el resultado de los mismos en términos de individualizar los antecedentes precedentemente indicados, las transacciones sorteadas y demás antecedentes que se estimen necesarios.

Se extraerán además, tres transacciones suplentes, que serán comunicadas o utilizadas solo en el caso de que el ganador titular extraído, se vea imposibilitado de aceptar el premio por alguna de las cláusulas de estas "Bases" o por motivos particulares.

SÉPTIMO: ACEPTACIÓN DEL PREMIO Y OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE GANADOR

El "Participante" ganador deberá seguir el siguiente procedimiento para hacer efectivo su premio:

1. Deberá aceptar el premio dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la fecha del sorteo informando al Banco Continental, el nombre, domicilio, cédula de identidad, fecha de nacimiento y teléfonos de contacto. Esta información no podrá, bajo ninguna circunstancia ser modificada con posterioridad, ni aun cuando el ganador se viere imposibilitado para asistir en la fecha del encuentro deportivo. El ganador deberá contar con cédula de identidad vigente, es responsabilidad de los mismos contar con dicho documento.
2. El premio sólo podrá ser retirado personalmente por el ganador, una vez que se verifique que los datos correspondientes al titular de la tarjeta MasterCard afinidad Cerro Porteño o al poseedor de una tarjeta adicional, cuya transacción resultó sorteada, son coincidentes con los de la persona que recibirá el premio respectivo.
3. Será obligación exclusiva del ganador, presentarse en el Estadio de la Olla Azulgrana con la debida anticipación que el Banco Continental determine, previo a la hora fijada para el partido, cuando corresponda. Si el ganador no entregase los datos que lo identifican, no se presenta en el estadio con la antelación antes fijada, o no realiza alguna gestión necesaria para el ingreso al estadio, será de su exclusiva responsabilidad y costo no ser ingresado al encuentro correspondiente al premio otorgado, perdiendo los derechos de acceder al premio respectivo.
4. No se aceptarán cambios de premio. Tampoco podrá solicitarse la entrega de otros artículos, dinero, productos o servicios, ni la obtención de beneficios adicionales.
5. El pase es intransferible, tiene fecha única y no puede ser canjeado por dinero o una fecha posterior. La aceptación del premio deberá formularse en el plazo indicado, y si no hubiere aceptación se pasará el premio al primer suplente y así sucesivamente. Si agotados los suplentes, no hubiera habido aceptación dentro del establecido en la ley, el monto del valor del premio será destinado a una entidad de beneficencia conforme al Art. 19 de la Ley 1016/97.

OCTAVO: CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

En caso de ser así solicitado por el Banco Continental, los "Participantes" deberán autorizar expresamente sin limitación de tiempo ni de ninguna otra especie al Banco Continental, para que tanto los antecedentes

personales del titular o adicional de la tarjeta de crédito, como su(s) foto(s), grabaciones de video o audio, imagen, declaraciones verbales o escritas, u otros similares que sean efectuadas o tomadas antes, durante o después de la entrega del premio objeto de la “Promoción” sean usados por el Banco Continental para fines promocionales o publicitarios, sin derecho a obtener reconocimiento, compensación o retribución de ninguna clase por dicho uso. Igualmente deberá autorizar expresamente a Banco Continental para que divulgue sin limitación de tiempo ni de ninguna otra especie, sus datos, nombres e identidades como favorecido por el premio otorgado en virtud de la “Promoción”.

La autorización previa de parte de los “Participantes”, en los términos señalados en el párrafo anterior, será condición esencial para poder recibir el premio objeto de esta “Promoción”. Si algún “Participante” de esta “Promoción” se negare a otorgar la autorización señalada precedentemente o no estuviere de acuerdo con lo señalado en la presente cláusula, perderá automáticamente y en forma inmediata su derecho al premio, sin posterior responsabilidad de ningún tipo para el Banco Continental, debiendo, en el evento que el premio hubiere sido entregado, proceder a su inmediata devolución.

NOVENO: RESPONSABILIDAD DE BANCO CONTINENTAL

La responsabilidad del Banco Continental se extiende hasta el momento en que el ganador hubiere recibido de manos de éste, el premio obtenido.

El “Participante” ganador del sorteo no tendrá derecho a reclamar en contra del Banco Continental sino que deberá dirigirse en contra de quien debe cumplir la prestación de los servicios que incluyen el premio obtenido, esto es, el Estadio de la Olla Azulgrana.

A su vez, el Banco Continental no es responsable por los accidentes, perjuicios directos e indirectos que pudieren sufrir los ganadores del premio o quienes hagan uso de ellos.

Las compras efectuadas a través de tarjetas de crédito MasterCard afinidad Cerro Porteño, durante la presente “Promoción”, no le otorgará a su titular derecho alguno respecto de futuras promociones, concursos o sorteos que realice el Banco Continental o en los que dicha empresa participe directa o indirectamente.

Igualmente, la participación en esta “Promoción” no le otorga derecho alguno, ni faculta al “Participante” para usar, ni disponer de manera alguna de las patentes, licencias de software, marcas comerciales o propiedad intelectual del Banco Continental o de sus sociedades relacionadas.

Banco Continental no es responsable de la calidad de los productos y/o servicios pagados con la tarjeta de crédito MasterCard afinidad Cerro Porteño, ni de los vicios ocultos que ellos pudieren contener. En consecuencia, no se hace responsable por los daños directos e indirectos provocados por el uso o consumo de los mismos por parte de los “Participantes”. En este sentido, los “Participantes” no tendrán derecho a reclamar en contra del Banco Continental por posibles fallas o deficiencias de los productos y/o servicios pagados con la tarjeta MasterCard afinidad Cerro Porteño adquiridos, sino que el “Participante” deberá dirigirse en contra del establecimiento en donde se adquirió el producto y/o servicio.